ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

TURISMO SANTA CRUZ
Tradición y vino

BASES FERIA NAVIDEÑA 2022

(Leer con atención)

1. GENERALIDADES

1.1 La **Feria Navideña 2022** es organizada por la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz.

1.2 La **Feria Navideña 2022** se desarrollará entre el 19 y 24 de diciembre en la Calle Claudio Cancino de Santa Cruz.

1.3 Los y las postulantes se regirán por el presente reglamento general. El incumplimiento de las presentes bases es motivo para quedar fuera de la selección y/o de la feria.

2. OBJETIVOS

General:

- Fomentar el emprendimiento de artesanos locales, brindando espacios para la exhibición y venta de sus productos.

Específicos:

- Brindar la oportunidad de que todos los artesanos, manualistas y ornamentales puedan ser partícipes de la **Feria Navideña 2022**.

- Promover expresiones artísticas que contengan en su creación el uso de materiales endémicos, naturales y tradicionales de nuestro país.

- Contribuir a la protección y difusión del patrimonio cultural-material local mediante la exposición de piezas artesanales únicas en cuanto a sus características estéticas y de elaboración.

3. LUGAR Y FECHA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2022

3.1 La Feria se realizará entre los días 19 y 24 de diciembre de 2022 en la calle Claudio Cancino, de la comuna de Santa Cruz.

3.2 El horario de funcionamiento será para los días lunes a viernes: desde las 9:00 hrs., hasta las 20:00 hrs, el día sábado 24 de diciembre de 9:00 a 17:00 horas.

4. VALOR Y PAGO DE LA FERIA NAVIDEÑA 2022:

4.1 Los valores serán establecidos según la ordenanza de cobros de derechos municipales, con fecha 13 de febrero de 2015, en su título IV, punto 9. La cual indica un valor diario de 10% de UTM.

4.2 Los seleccionados tendrán plazo para pagar hasta el día viernes 16 de diciembre hasta las 12:00 horas en las cajas del Municipio, las cuales además funcionan de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas. Los expositores que se instalen y no hayan realizado el pago se arriesgarán a ser retirados de la feria por los inspectores municipales.

5. COMISIÓN ORGANIZADORA

5.1 Respecto a la selección de expositores, el Comité Organizador definirá un jurado que estará compuesto por el Secretario Municipal, SECPLAN y DIDECO, para la selección de las postulaciones presentadas.

5.2 El Comité Organizador tendrá a su cargo antes y durante la feria, la coordinación de todas las tareas y aspectos técnicos que aseguren el normal funcionamiento de la muestra, y la resolución de los problemas inmediatos que se presenten.

6. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS ARTESANALES.

6.1 Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que acepten las condiciones y cumplan con los requisitos solicitados.

6.2 Productos No Admitidos:

- No se aceptarán personas que comercialicen artículos de reproducción industrial, productos "natura" u otro similar y en general cualquier producto que no corresponda a las categorías mencionadas en estas bases.

- ·Exclúyase los productos realizados en materiales sumamente precarios deteriorados, o que estuvieren en deficiente estado de preservación y/o conservación.

- Exclúyase la gastronomía, jugos naturales, vinos caseros, cervezas artesanales, y otros en esta feria. Si se permitirán productos comestibles envasados que no requieran manipulación y tengan resolución sanitaria vigente. La organización no se hace responsable por sumarios o incumplimientos a la normativa correspondiente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1 La comisión organizadora ha establecido criterios de selección en torno a privilegiar una muestra de calidad. Tomando lo anterior tendrá como parámetros generales los siguientes puntos:

- Producción artesanal acreditable a través de fotografías y si tuviese certificados, acreditaciones, sellos de excelencia u otros.
- Utilización de materias primas provenientes de recursos sostenibles (por ejemplo vegetación cultivable, madera, greda, entre muchos otros.)
- El producto puede ser utilitario, decorativo, funcional, etc.

- Nivel de diseño, estética del producto.

- Utilización de materiales sustentables (Los materiales sustentables son aquellos que reducen el impacto en el medio ambiente) para la exhibición de los productos y artesanía, evitando el uso del plástico y materiales no reciclables.

7.2 El jurado de selección evaluará cada postulación de acuerdo a una tabla de evaluación que considerará los siguientes puntos:

Calidad del producto/ Dominio de la Técnica empleada **50%**	**Originalidad** **20%**	**Cumplimiento de documentación solicitada** **30%**
Dominio de la técnica; Identificación de materias primas, Sustentabilidad con el medio ambiente.	Relación Territorio-expresión artesanal Identidad local.	Cumplimiento de tiempos y formas en los documentos solicitados en las bases.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

8.1 Para participar en la Feria Navideña 2022, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

ARTESANÍA	MANUALIDADES	ORNAMENTALES
a) Ficha de postulación completa. b) Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados. c) Currículo simple del Artesano (Premios, trayectoria, reconocimientos en caso de tenerlos) d) 6 fotografías en donde al menos 3 sean del artesano y las restantes del producto en sí, con su presentación. e) Certificado de residencia dado por la JJVV o notarial. Las cuentas de luz y agua sirven siempre y cuando estén a nombre de la persona que postula. f) Declaración simple de aceptación de bases	a) Ficha de postulación completa. b) Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados. c) Descripción de la técnica manual utilizada. d) 6 fotografías en donde al menos 3 sean del proceso de elaboración y confección; y las restantes del producto en sí con su presentación e) Certificado de residencia dado por la JJVV o notarial. Las cuentas de luz y agua sirven siempre y cuando estén a nombre de la persona que postula. f) Declaración simple de aceptación de bases	a) Ficha de postulación completa. b) Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados. c) Descripción de la técnica manual utilizada. d) 6 fotografías en donde al menos 3 sean del proceso de elaboración y confección; y las restantes del producto en sí con su presentación e) Certificado de residencia dado por la JJVV o notarial. Las cuentas de luz y agua sirven siempre y cuando estén a nombre de la persona que postula. f) Declaración simple de aceptación de bases

8.2 Postulaciones:

Las postulaciones sólo se podrán realizar de manera presencial y se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, Plaza de Armas #242 entre el 21 de noviembre y el 02 de diciembre del presente año hasta las 13:00 horas. Estas deben venir en: **un sobre sellado blanco tamaño carta y rotulado con los siguientes datos: nombre del postulante, dirección, número de teléfono de contacto (vigente), correo electrónico, categoría a la que postula y firma.**

8.3 La presentación de la postulación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de sus bases. Cualquier postulación que no cumpla con los requisitos aquí solicitados quedará inmediatamente fuera del proceso de selección, sin derecho a reclamo.

8.4 El Comité Organizador asignará a los participantes su ubicación, según el criterio del jurado de selección para una óptima presentación general de la muestra. Los expositores que no acepten esta condición arriesgarán la cancelación de su participación en la presente muestra artesanal.

8.5 Los gastos de seguridad nocturna no son responsabilidad de la Municipalidad.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA 2022.

9.1 La Feria Navideña 2022 estará habilitada al público desde el lunes 19 hasta el sábado 24 de diciembre del presente año con los siguientes horarios:

Fecha	Horario apertura	Horario Cierre
19/12/2022	9:00 hrs	20:00 hrs.
20/12/2022	9:00 hrs.	20:00 hrs.
21/12/2022	9:00 hrs.	20:00 hrs.
22/12/2022	9:00 hrs.	20:00 hrs.
23/12/2022	9:00 hrs.	22:00 hrs.
24/12/2022	9:00 hrs.	17:00 hrs.

9.2 La muestra estará dispuesta en la calle Claudio Cancino, pero puede estar sujeta a cambios por algún imprevisto. El tiempo para descargar e instalarse en los puestos se extenderá desde las 07:00 y hasta las 9:00 horas del día lunes 19 de diciembre. Los y las expositores que no estén listos con su stand a esa hora arriesgarán multas de carabineros y la cancelación de su participación en la presente muestra artesanal.

9.3 El incumplimiento de plazos respectivos libera al Comité Organizador de todo compromiso y responsabilidad en la asignación de los espacios.

9.4 Será responsabilidad de cada emprendedor e invitado, el cumplimiento de las normas de higiene, sanidad, cuidado y limpieza del lugar de trabajo, entre ellas:

- Fomentar e implementar el lavado de manos o la desinfección con alcohol gel o similar.
- Limpiar el lugar de trabajo de manera frecuente, manteniendo el stand en óptimas condiciones.
- Disponer en cada stand de alcohol gel para el personal y cliente.
- No ingerir y preparar alimentos dentro del stand.
- Comprometerse a cumplir el horario máximo de descarga de mercadería, maquinarias y equipo, el cual será como máximo hasta las 08:00 AM o de acuerdo al tipo de feria, no se podrán estacionar arriba de veredas o interrumpiendo el tránsito. Las infracciones de tránsito será responsabilidad individual de los emprendedores.

9.5 Sobre la venta al público, la feria NO exige porcentaje o retención alguna. Los artesanos deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes. En el caso de expositores que no tengan iniciación de actividades ante el SII (Servicio de impuestos internos) deben realizar el trámite de tasación de pago de impuestos de manera directa, siendo responsabilidad total de cada oferente.

9.6 Únicamente podrán ser puestas en exhibición o venta aquellas piezas que hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora. Si se sorprende a un expositor con piezas no presentadas en la postulación, se le solicitará sacarlas de exhibición. De no acatar esta medida la comisión organizadora estará facultada para cancelar la participación en la presente feria.

9.7 En virtud de la demanda que pudiera existir, los participantes deberán asegurar durante todo el desarrollo de La Feria Navideña 2022, la correcta provisión de mercadería en su stand, garantizando la continuidad de la muestra.

9.8 La organización entregará a los y las expositores el letrero de cada stand, el cual será ubicado en la parte superior frontal de cada stand. Será requisito de participación, el respetar la línea gráfica y de diseño de la feria, no estando permitido el usar elementos que alteren la misma. (Cartulinas, pizarras acrílicas, etc) La gráfica del Stand está regulada por la Organización, por lo cual queda prohibido el uso de logos y otros que no estén autorizados por dicha entidad. A continuación se adjunta imagen referencial que contiene la gráfica y logo oficial. Se permitiría instalación de logo o imagen de marca propia, siempre y cuando no altere la estética general del stand ni de la feria

10. SERVICIOS PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD.

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Espacio de 3x3 metros.
- Provisión de energía eléctrica (sujeta a límites de consumo estándar)
- Limpieza general de áreas comunes.
- Letrero stand.

11.- DE LA PRESENTACIÓN DEL STAND

Se exigirá a los y las expositores disponer de lo siguiente:
(No será proporcionado por la Municipalidad)

- Mesón para exponer sus productos.
- Cubre toldos blancos para el cierre por los cuatro costados del local en la jornada nocturna.
- Mantel blanco (u otro color según el caso) que cubra el mesón en su totalidad.
- Basureros, uno para desechos Covid y otro general.
- Extintor ABC de al menos 3 kilos, con carga vigente (no sirve el del auto)
- Información de precios de preferencia con pizarra de tiza u otro medio, acorde con la imagen de la Feria.
- Sillas para las personas que estarán dentro del stand.

12.- OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Todas las estipulaciones del presente Reglamento General y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio:

Se prohíbe expresamente:

a) Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos.

b) Prohibido la exhibición y/o venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de los stand de artesanía.

c) Exhibir o usar de decoración botellas de bebidas alcohólicas con su contenido y menos comercializarlas, ya que se arriesgan a multas por carabineros por infracción a la ley de alcoholes.

d) Colgar elementos pesados sobre el letrero y/o la cenefa frontal.

e) Colgar elementos o productos sobre el perímetro de la tela de demarcación, aun cuando el expositor cuente con un toldo adicional para ello.

Es fundamental respetar las condiciones de presentación solicitadas en estas bases, el incumplimiento de las mismas significará la expulsión de la feria.

f) Queda prohibido el uso de pendones, carteles, colgantes y cualquier tipo de elemento que este fuera de la imagen establecida de decoración de los stands y/o permitida por el comité organizador. Cada stand tendrá un cartel en parte frontal, con su nombre

g) Reproducir música o sonidos de cualquier tipo que a juicio de la comisión resultasen molestos

h) Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen en forma eléctrica, a gas o combustible líquido.

i) El horario establecido deberá respetarse, ningún stand puede dejar de vender, ni cerrar su stand antes de la hora de término diaria indicada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

TURISMO SANTA CRUZ
Tradición y vino

13. PERDERÁN TODOS SUS DERECHOS Y SERÁN RETIRADOS DE LA FERIA NAVIDEÑA 2022 AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.

- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.

- No cumplan con los horarios establecidos.

- La Comisión Organizadora es el encargado de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultado para aplicar las medidas que estime conveniente.

14. DESARME:

Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio en perfectas condiciones, a las 18:00 hrs. el viernes 24 de diciembre. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalado.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
DIDECO
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

CARTA COMPROMISO FIRMADA

Yo,..... RUT: .....

Postulo a la categoría..... de la Feria Navideña 2022; acepto las presentes bases me comprometo a cumplir con todas las normativas dadas por la comisión organizadora de la Feria Navideña, así como también me comprometo a tener una atención especial con todo lo exigido por la autoridad sanitaria de la comuna, una adecuada atención con el público asistente y un compromiso con el evento en general.

.....

FIRMA Y RUT

FECHA:.....

Ficha Inscripción Feria Navideña 2022

Fecha de la Feria	:	19 al 24 de diciembre de 2022
Horario de Funcionamiento feria	:	09:00 a 20:00 horas
Valor	:	10% de 1 UTM diario
Plazo de Postulación	:	21 de noviembre al 02 de diciembre de 2022

Nombre Completo : _____

Rut : _____

Domicilio : _____

Teléfono de Contacto : _____

Mail : _____

Productos a vender : _____

_____

_____

En el caso de compartir el puesto, indicar a continuación la propuesta de productos que se expondrán:

_____

_____

_____